

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-INRC-006 -2022
De 05 de mayo de 2022.

Por la cual se ordena la inhabilitación del señor **ALAINS RODRIGO ROJAS C.**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **DEIA-IRC-030-2022** del 28 de marzo de 2022, debidamente notificada el 6 de abril de 2022, se ordena la inscripción del señor **ALAINS R. ROJAS C.**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (fs.47-50);

Que el día 6 de abril de 2022, el señor **ALAINS R. ROJAS C.**, presentó solicitud de inhabilitación del Registro de Consultor Ambiental No. **DEIA-IRC-030-2022**, toda vez que labora en el Ministerio de Ambiente (f.51);

Que en virtud de lo anterior, se remitió **MEMORANDO-DEIA-077-0704-2022** a la Oficina Institucional de Recursos Humanos, a fin de que indicara el estatus actual del señor **ALAINS R. ROJAS C.** (f.53);

Que mediante certificación No. **CERT-0270-2022**, recibida el 22 de abril de 2022, la Oficina Institucional de Recursos Humanos, certificó que el señor **ALAINS R. ROJAS C.**, inició labores en el Ministerio de Ambiente desde el día 14 de octubre de 2015, desempeñando funciones Ingeniero Forestal I (4) (f.54);

Que el artículo 63, ítem 2, del Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, señala que: “*Estarán inhabilitados de prestar servicios profesionales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental... 2. Consultores Ambientales que transitoriamente trabajen en proyectos, obras o actividades, coordinados por el Ministerio de Ambiente, que presten servicios profesionales de forma directa o indirecta al Ministerio de Ambiente o cualquier entidad de la Red de Unidades Ambientales Sectoriales...*”;

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, establece en el artículo 63-A, lo siguiente:

“*Artículo 63-A: ...La inhabilitación se mantendrá mientras no cese el impedimento que la origina. Durante el período de inhabilitación se suspende la vigencia de su registro, el cual se activará una vez finalice su inhabilitación.*”

Que de acuerdo a lo citado, lo procedente en este caso, es decretar la inhabilitación del señor **ALAINS R. ROJAS C.**, en el Registro de Consultores Ambientales, inscrito de acuerdo a Resolución No. **DEIA-IRC-030-2022** del 28 de marzo de 2022,

RESUELVE:

Artículo 1. INHABILITAR al señor **ALAINS R. ROJAS C.**, en el respectivo Registro de Consultor Ambiental No. **DEIA-IRC-030-2022** del 28 de marzo de 2022, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, durante el tiempo que dure la razón del impedimento, conforme lo establece la normativa vigente.

Artículo 2. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **ALAINS R. ROJAS C.**

Artículo 3. ADVERTIR al señor **ALAINS R. ROJAS C.**, que contra la presente Resolución cabe la interposición de Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 4. ADVERTIR al señor **ALAINS R. ROJAS C.**, que la presente Resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los Cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente.




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Ministerio de Ambiente
 Resolución **DEIA-IRC-006**-2022
 Fecha: **05 de mayo de 2022**
 Página 2 de 2





62

8 de agosto de 2022.

EXCELENTE MINISTRO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE
E. S. D.

Por este medio Yo ALAINS RODRIGO ROJAS COLOMER, con cédula de identidad personal No. 4-749-1719, me notifico por escrito de la Resolución DEIA-INRC-006-2022, sobre inhabilitación del Registro de Consultores Ambientales, que administra la Dirección de Evaluación, específicamente del registro de inscripción emitido a través de la Resolución **DEIA-IRC-030-2022**, y autorizo a **RAFAEL ESPINOZA**, con cédula **4-714-2361**, para retirar la resolución antes mencionada.

Sin más que agregar,

Atentamente,

Alains Rojas
Alains R. Rojas C.

4-749-1719



Yo, JACOB CARRERA S., Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con
Cédula de identidad personal No. 4-703-1164.

Que *Alains Rodriguez Rojas Colomer*
4-749-1719

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la
de los testigos que suscriben, y por consiguiente éstas firmas son
autenticas

Chiriquí 28 Agosto 2022

gc
Testigos

C
Licdo. JACOB CARRERA S. Testigos
Notario Público Primero

Orlando Jimenez





Fiel Copia de su Original

Museo - City C. 9/8/2022

Fecha : 04 de mayo de 2022

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se ordena la inhabilitación de ALAINS RODRIGO ROJAS C. en el Registro de Consultores Ambientales; así como su expediente (1 tomo).

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO

PER:

FECHA:

JS
5/5/22

DESPACHO DEL MINISTRO

Adjunto: lo indicado.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	5/05/2022
Fecha:	JS
Hora:	3:19 pm

AGA/rse

AGA

Fecha : 3 de mayo de 2022

Para : Sec. General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente remitimos, para consideración y firma
del señor Ministro resolución por la cual se inhabilita en el
registro de consultores al señor ALAINS ROJAS.

Se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 54 fojas.

DDE/ym



2022 MAY 3 3:10PM
MIN. DE AMBIENTE

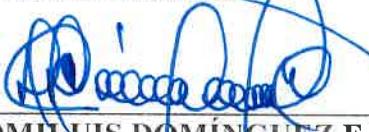
SECRETARIA GENERAL

QEP

MEMORANDO-DEIA-143-2022

PARA: **MILCIADES CONCEPCIÓN**

Ministro de Ambiente



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Resolución por la cual se admite la solicitud de inhabilitación en el Registro de Consultores de del señor ALAINS ROJAS.

FECHA: 3 de mayo de 2022.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se inhabilita en el registro de consultores al señor ALAINS ROJAS.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente administrativo (Con un total de 54 fojas).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/

2022 MAY 3 3:12PM
MIN. DE AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

B

Fecha : 3 de mayo de 2022

Para : Sec. General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente remitimos, para consideración y firma
del señor Ministro resolución por la cual se inhabilita en el
registro de consultores al señor ALAINS ROJAS.

Se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 54 fojas.

DDE/...



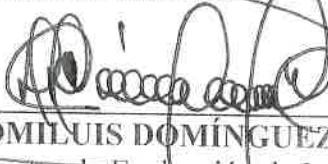
2022 MAY 3 3:10PM
MIN. DE AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL

Francis

MEMORANDO-DEIA-143-2022

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Resolución por la cual se admite la solicitud de inhabilitación en el Registro de Consultores de del señor ALAINS ROJAS.

FECHA: 3 de mayo de 2022.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se inhabilita en el registro de consultores al señor ALAINS ROJAS.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente administrativo (Con un total de 54 fojas).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

R

Fecha : 25 de abril del 2022

Memo 086

Para : Asesoría Legal/Arelis/Yareli De: Domiluis Domínguez E.

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos expediente administrativo del señor Alains Rojas
solicitando la elaboración de Resolución de Inhabilitación en el
registro de consultores ambientales. El señor Alains Rojas
con registro DEIA-IRC-030-2022, solicitó el día 01 de abril de
22, se le inhabilite del registro de consultores ambientales,
conforme a lo que establece el artículo 63 del Decreto Ejecutivo
36 del 3 de 2019, ya que el consultor se encuentra actualmente
laborando en el Ministerio de ambiente.
El expediente consta de 54 fojas.

DDE/MJVQ/jd *Ruf*

11/3
DDE
25/04/2022

Yareli P.
25/4/2022
12:49 p.m.



Panamá, 19 de abril de 2022
Cert-0270-2022

54

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Jennifer
Fecha:	22/4/22
Hora:	1:00 pm

A QUIEN CONCIERNE

**El suscrito Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos
del Ministerio de Ambiente**

CERTIFICA:

Que el señor, **ALAINS RODRIGO ROJAS**, con cédula de identidad personal N° **4-749-1719**, inició labores en el Ministerio desde el día **14 de octubre de 2015 a la fecha, como Personal Permanente**.

Con el cargo de **INGENIERO FORESTAL I (4)** y funciones de **EVALUADOR DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, REGIONAL**, devenga un salario de B/.1,471.00 (mil cuatrocientos setenta y uno balboas con 00/100) mensual, planilla N° 240 y posición N° 12046.

Atentamente,



ING. CESAR CASTRO
Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

CC/MA/la



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MEMORANDO-DEIA -077-0704-2022

PARA: CESAR CASTRO
Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE RELACIÓN LABORAL

FECHA: 07 de abril de 2022

En atención al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, en el artículo 63, el cual dicta la Inhabilitación de Consultores Ambientales de prestar servicios profesionales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, indicamos lo siguiente:

El Consultor Ambiental, **Alains Rodrigo Rojas**, notificado de la Resolución de Inscripción **DEIA-IRC-030-2022**, del 28 de marzo de 2022, solicita mediante nota, recibida el 06 de abril de 2022, se le Inhabilite en el Registro de Consultores Ambientales, conforme lo establece el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, ya que, actualmente labora en el Ministerio de Ambiente.

Por lo antes mencionado, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental solicita conocer el estatus actual del señor **Alains Rodrigo Rojas**, con cédula **4-749-1719**.

Adjunto copia de nota de Solicitud de Inhabilitación al Registro de Consultores Ambientales del Consultor Ambiental **Alains Rodrigo Rojas**.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/MJVQ/jd *[Signature]*

07/04/2022 10:39AM
[Signature]

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

1 de abril de 2022.

Ingeniero
Domiluis Domínguez
 Director Nacional
 Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 E_n S_u D_{espacho}

Estimado Ing. Domínguez:

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Jennif✓
Fecha:	06/04/2022
Hora:	8:21 am

Sean mis primeras palabras para extenderle un cordial saludos y deseos de éxitos en sus labores diarias. En cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, que establece lo siguiente en su artículo 63, específicamente:

Estarán inhabilitados de prestar servicios profesionales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental:

“Los profesionales o técnicos que sean funcionarios del Ministerio de Ambiente, que trabajen en proyectos, obras o actividades, coordinadas por el Ministerio de Ambientes o la Red de Unidades Ambientales Sectoriales de cualquier entidad estatal”.

Dado que actualmente laboro en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, solicito de manera formal inhabilitación del Registro de Consultores Ambientales, que administra la Dirección de Evaluación, específicamente el registro de inscripción emitido a través de la Resolución DEIA-IRC-029-2022.

De ante mano agradezco la disponibilidad y atención brindada,

Atentamente


Alains Rojas

4-749-1719

Idoneidad: 8,223-16-M19



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
 MINTER EN LIAJEJO Y CONSERV.
 DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
 IDONEIDAD: 8,223-16-M19 *

Adjunto copia de la resolución DEIA-IRC-029-2022, debidamente notificada.

1 de abril de 2022.

Ingeniero
Domiluis Domínguez
 Director Nacional
 Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 E_n S_u D_{espacho}

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Jennif
Fecha:	06/04/2022
Hora:	8:21 am

Estimado Ing. Domínguez:

Sean mis primeras palabras para extenderle un cordial saludos y deseos de éxitos en sus labores diarias. En cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, que establece lo siguiente en su artículo 63, específicamente:

“Estarán inhabilitados de prestar servicios profesionales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental”

“Los profesionales o técnicos que sean funcionarios del Ministerio de Ambiente, que trabajen en proyectos, obras o actividades, coordinadas por el Ministerio de Ambientes o la Red de Unidades Ambientales Sectoriales de cualquier entidad estatal”.

Dado que actualmente laboro en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, solicito de manera formal inhabilitación del Registro de Consultores Ambientales, que administra la Dirección de Evaluación, específicamente el registro de inscripción emitido a través de la Resolución DEIA-IRC-029-2022.

De ante mano agradezco la disponibilidad y atención brindada,

Atentamente


Alains Rojas

4-749-1719

Idoneidad: 8,223-16-M19



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 ALAINS R. ROJAS C.
 MGTER EN MANEJO Y CONSERV.
 DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
 IDONEIDAD: 8,223-16-M19 *

Adjunto copia de la resolución DEIA-IRC-029-2022, debidamente notificada.